



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/018/2021-D.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del ocho de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de agosto de la misma anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/018/2021-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de agosto de dos mil veintidós.

VISTO el oficio DEOEPyPP/432/2022, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el cuatro de agosto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja con texto por un solo lado y anexos consistentes en copia del oficio CA/205/2022, signado por el coordinador administrativo, así como copia de la factura 000671.

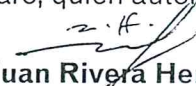
Del oficio y anexos de cuenta, se advierte que la multa impuesta al partido morena en la sentencia emitida por las magistraturas del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁴ en el expediente TEEQ-PES-015/2021 que corresponde al diverso IEEQ/PES/018/2021-P, ha sido deducida de la ministración del mes de agosto y la cantidad obtenida fue depositada al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ).

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. Informe. Infórmese al Tribunal Electoral, remitiendo copia certificada del oficio y anexos de cuenta, solicitando se tenga al Consejo General del Instituto dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida en el expediente que nos ocupa.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC

¹ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Tribunal Electoral.